

RESOLUCIÓN ADMISIÓN CANDIDATURAS

Convocatoria 51/2025

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 51/2025 y habiendo iniciado el proceso de selección, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, se resuelve admisión a la misma de las siguientes candidaturas:

Candidaturas admitidas:

REFERENCIA
51-2025-6842c168ec468
51-2025-684c29b138a2d
51-2025-684897770a694
51-2025-684bfd2026010
51-2025-6846c54233f6b
51-2025-685030143d7b6
51-2025-68503184349ad
51-2025-6851adcbc562a
51-2025-6851b1bf5f2a7
51-2025-6851b5948f0cf
51-2025-68525cf9c1958
51-2025-6852a6d4163ff
51-2025-6852b9ade78a0
51-2025-68530b32676c5

Candidatura excluida: por no poseer la titulación necesaria para el puesto ofertado. “*Grado del área de Ciencias de la vida de acuerdo con los planes de estudio vigentes (MECES 2. EQF6).*”

REFERENCIA
51-2025-6846a748e2b6d

Candidatura excluida: por no tener la nacionalidad española o permiso de trabajo, o alguna otra nacionalidad que permita el acceso al empleo del sector público.

REFERENCIA
51-2025-685317dc30f8b

Candidatura excluida: por no presentar el formulario de autobaremación ni la declaración responsable correspondientes a la convocatoria.

REFERENCIA
51-2025-68487173db9e1

Fecha de publicación a efectos de plazos: 19 de junio de 2025

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación en la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección rhh@incliva.es. Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección, teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.